



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento sobre la “Adquisición de un Equipo de Rayos “X” para la atención de pacientes con COVID-19 en el Centro de Salud Puente San Pablo”.
- Informe N°:** GB/EP08/A22 C1 Complementario al Informe Preliminar N° GB/EP08/A22 R1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y cumplimiento de obligaciones establecidas en la orden de compra sobre la adquisición de un Equipo de Rayos “X” para la atención de pacientes con COVID-19 en el Centro de Salud Puente San Pablo del Municipio de San Andrés.
- Objeto:** Lo constituyó la “Adquisición de un Equipo de Rayos “X” para la atención de pacientes con COVID-19 en el Centro de Salud Puente San Pablo” y la documentación relacionada con la misma.

Período auditado: Del 4 de diciembre de 2020 al 13 de julio de 2022

Resultados:

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se ha establecido el hallazgo, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

3.1. Desembolso de recursos para la adquisición de un Equipo de Rayos “X” para la atención de pacientes con COVID-19 en el Centro de Salud Puente San Pablo del Municipio de San Andrés, sin que se haya recepcionado el mismo

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, en contra de Wilson Lacoa Zabala, Alcalde Municipal, Franz Mansilla Padilla, Director Administrativo y Financiero y la Empresa ECOTECH INNOVACIONES IMPORT- EXPORT S.R.L., en la persona de su actual representante legal, por Bs499.963,00.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos tanto en el informe preliminar como en el presente informe complementario, se ha determinado en la adquisición de un Equipo de Rayos “X” para la atención de pacientes con COVID-19 en el Centro de Salud Puente San Pablo”, realizada en el Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés, el incumplimiento del ordenamiento

jurídico administrativo y de obligaciones establecidas en la orden de compra sobre la adquisición del citado equipo, lo que ha dado lugar al establecimiento de los indicios de responsabilidad civil solidaria, por Bs499.963,00.

----- 0 -----